



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Rendición de cuentas como mecanismo de control para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao - 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Huancas Santisteban, Nancy Veronica (ORCID: 0000-0001-7638-0239)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno (ORCID: 0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

Agradecer a Dios por un día más de vida y permitirme llegar a donde estoy, así, como a mi familia, hijas Enya y Eleanor que a pesar de las adversidades me dan fuerzas para seguir adelante, decirles que todo es posible con mucho esfuerzo. A mi padre Víctor Huancas Aldana, la luz que guía mi camino.

AGRADECIMIENTO

M.F.S siempre conmigo en todo momento a pesar de las adversidades. De igual forma agradecer a los magister, abogados de las especialidades que dedicaron su tiempo a mi proyecto, así como a la Institución que me brindó las facilidades para la realización del mismo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
INTRODUCCIÓN	IX
I. REALIDAD PROBLEMÁTICA	1
Formulación del problema	2
Justificación	2
Objetivos.....	3
Hipótesis	3
II. MARCO TEÓRICO.....	4
Antecedentes Nacionales.....	4
Antecedentes Internacionales.....	6
Bases Teóricas	8
III. METODOLOGÍA	11
Tipo de investigación.....	12
Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
Escenario de Estudio	13
Participantes.....	13
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
Rigor Científico.....	14
Método de Análisis de Datos.....	15
Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIÓN	24
De las entrevistas realizadas	24
De los resultados de la Corte Superior de Justicia del Callao	26
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	40

ÍNDICE DE TABLAS

I. Tabla 1	15
II. Tabla 2	16
III. Tabla 3	17
IV. Tabla 4.....	18
V. Tabla 5.....	19
VI. Tabla 6.....	20
VII. Tabla 7.....	21
VIII. Tabla 8.....	22
IX. Tabla 9.....	23
X. Tabla 10.....	24

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

I. Figura 1	26
II. Figura 2	27
III. Figura 3	28
IV. Figura 4	29
V. Figura 5	30
VI. Figura 6	31
VII. Figura 7	32
VIII. Figura 8	33
IX. Figura 9	34
X. Figura 10	35
XI. Figura 11	36
XII. Figura 12	37
XIII. Figura 13	38
XIV. Figura 14	39
XV. Figura 15	40
XVI. Figura 16	41
XVII. Figura 17	42
XVIII. Figura 18	43
XIX. Figura 19	44
XX. Figura 20	45

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar si la implementación de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión de alimentos en favor del alimentista dentro del Distrito Judicial del Callao. Se emplea una investigación de tipo cuantitativa, descriptiva donde se empleó como técnicas e instrumentos el análisis de los procesos judiciales por alimentos en los Juzgados de Familia y Juzgados de Paz Letrado De la Corte Superior de Callao y la entrevista de expertos especializados en Derecho de Familia

Sobre el particular, conforme al análisis y discusión de resultados, concluimos que la implementación de la rendición de cuentas como mecanismo de control en los casos de pensión de alimentos que es otorgada a los alimentistas luego de una sentencia mejora la administración de esta. Además, permitiría que el demandado obligado cuente con la oportunidad gestionar los gastos dentro del procedimiento de ejecución de la sentencia y, pueda ampararse para contar con una rendición de cuentas que garantice la correcta distribución del dinero otorgado en favor del menor alimentista, cubriendo sus necesidades y entregando una mejor calidad de vida.

Palabras clave: Proceso de alimentos, mecanismos de control, pensión de alimentos, administración de cuentas.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine if the implementation of accountability as a control mechanism in the food process guarantees the adequate administration of the food pension in favor of the obligee within the Judicial District of Callao. A mixed, descriptive investigation is used where the analysis of the judicial processes for food in the Family Courts and Law Courts of the Superior Court of Callao and the interview of specialized experts in Family Law were used as techniques and instruments.

In this regard, according to the analysis and discussion of results, we conclude that the implementation of accountability as a control mechanism in cases of alimony that is granted to obligors after a sentence improves its administration. In addition, it would allow the compelling defendant to have the opportunity to manage the expenses within the procedure of execution of the sentence and, can be protected to have an accountability that guarantees the correct distribution of the money granted in favor of the minor supporter, covering their needs. and delivering a better quality of life.

Keywords: Food process, control mechanisms, food pension, account management.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, como a nivel Internacional, el vivir en buenas condiciones, el desarrollarse libremente, el permanecer en un ambiente sano, y - en general - el poder gozar de una vida digna son algunos de los derechos con los que cuentan todos los niños, niñas y adolescentes (Aldana e Isea, 2018). Así, entre estos derechos, también se encuentra el de recibir alimentos, el cual hace referencia a que los padres del menor tienen la responsabilidad de garantizar que sus hijos crezcan en adecuadas condiciones, y para ello tienen la obligación de suministrar los recursos que permitan cubrir todas las necesidades básicas del menor. En otras palabras, tienen el deber de suministrar una pensión de alimentos a sus hijos; sin embargo, como estos son menores de edad, dicha contribución económica o en especie se entregará a aquel padre que tenga la patria potestad del menor, a quien se le confiará la administración de los bienes del alimentista (Goicochea J. 2019).

Siguiendo esta línea de pensamiento, es relevante explicar qué se entiende con el término alimentos. Así, el artículo 92° del Código de Niños y Adolescentes indica que la expresión alimentos abarca todo lo referente a la educación, habitación, sustento, vestido, asistencia médica y psicológica, instrucción y recreación del niño o del adolescente (Baldino y Romero, 2020). De igual manera, el mismo cuerpo normativo recalca que el pago de la pensión de alimentos es fundamental para cubrir estos derechos. Sin embargo, la problemática surge cuando se observa que, si bien en el ordenamiento jurídico peruano existen leyes que regulan la asignación de recursos para el menor, no hay normativa que regule específicamente cómo administrará el titular del alimentista este dinero; sobre todo, en procesos donde la pensión de alimentos donde los padres cuenten con un sueldo superior a S/1000.00 soles mensuales, pues de esta forma se puede garantizar una mejor administración de gastos (Chaparro, 2015).

Por lo tanto, pese a que es un deber del Estado velar por el bienestar de los menores, y pese a la existencia de normas tanto nacionales como internacionales que protegen los derechos del menor, se puede afirmar que, en los casos de niños, niñas y adolescentes, que perciben una pensión de alimentos, no se garantizan totalmente sus derechos, puesto que no se ha implementado un control que nos permita observar la

administración de estos recursos (Córdova, 2020).

Siendo así, esta situación podría acarrear en el futuro del alimentista un mal desarrollo a nivel personal; puesto que, si sus necesidades básicas no están siendo satisfechas adecuadamente, el menor se hallará impedido de ejercer sus derechos de una forma óptima (Cuadros, 2020).

Por otro lado, a diferencia del Perú, en otros países de Latinoamérica sí existe un sistema en el que el padre o madre - obligado a prestar alimentos - tiene la posibilidad de solicitar y exigir al titular del menor - quien se encarga de administrar la pensión de alimentos - que le brinde todo tipo de información y documentos en donde se aprecian los gastos realizados por el bienestar del niño, niña o adolescente. Igualmente, en estos casos, el Juez también tiene la facultad de exigir una rendición de cuentas (Granda, 2018). En otras palabras, en el derecho comparado se observa que sí hay un control de la pensión de alimentos, con lo cual se protege al menor, pues este dinero se destinará únicamente a cubrir sus necesidades.

Así, Gómez de la Torre (2018), considera que la normativa mencionada precedentemente también debería implementarse en el Perú y que la rendición de cuentas se realice dos veces al año o cada trimestre. Por otro lado, se sabe que el derecho civil y penal peruano regulan una serie de maneras para presionar y obligar a que los padres cumplan con su deber de suministrar alimentos; por ejemplo, se aprecia que nuestro Código Penal ha determinado el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos como un delito denominado "Omisión a la Asistencia Familiar" y que se encuentra estipulado en el art. 149 de este cuerpo normativo; no obstante, no se han creado leyes que exijan al representante del alimentista realizar una rendición de cuentas, lo cual debería cambiarse, puesto que de nada sirve que el padre cumpla con pagar alimentos, si el titular administra incorrectamente el dinero en perjuicio del menor (Goicochea, 2019).

Igualmente, Castillo, R. (2020), afirma que existen muchas restricciones para el padre obligado a suministrar la pensión de alimentos, pero no se halla el mismo nivel de rigidez sobre los administradores que reciben esta liquidez, ya que lo único que señala la Ley es que la madre es la representante legal del menor alimentista hasta que

este cumpla la mayoría de edad y que - por lo tanto - ella recibe la pensión de alimentos. No obstante, al no haber una fiscalización de la administración de dicha pensión, no se puede comprobar si efectivamente el representante del menor está empleando este dinero en beneficio del alimentista o si lo está destinando a otros aspectos que no se relacionan con él (Pérez, 2018). Lo anterior genera una gran incertidumbre y preocupación que el Estado Peruano deberá resolver en su rol garantizador de derechos fundamentales y en conformidad con el Principio del Interés Superior del Niño (Gutiérrez y Arango, 2019).

Por lo mencionado, el presente trabajo de investigación buscará demostrar por qué es importante para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel Callao contar con un control de la pensión de alimentos y qué tan efectivo sería la implementación de una normativa de rendición de cuentas en el Distrito Judicial del Callao. De esta manera, se partirá realizando una revisión de las formas actuales de prestar alimentos en el territorio antes mencionado; luego, se determinará qué tan viable sería implementar el mecanismo de rendición de cuentas. Asimismo, se determinará si este último mecanismo resulta efectivo para garantizar en su totalidad el bienestar del menor. Consiguientemente, se buscará casos reales del Distrito Judicial del Callao, en los cuales se ha exigido el cambio en la manera de prestar alimentos, debido a una mala administración por parte del representante del alimentista. Finalmente, se propondrán una serie de soluciones que permitan transformar la actual regulación para así poder velar adecuadamente por el bien del niño, niña o adolescente.

I. REALIDAD PROBLEMÁTICA

El Derecho a la Familia, dentro de nuestro ordenamiento jurídico se encuentra regulado bajo el Código Civil, siendo este el elemento esencial para la creación y formación de la institución jurídica de una familia. Con ello, surge una institución fundamental que garantiza la protección y la satisfacción de las necesidades propias de una persona. En este sentido, la pensión de alimentos es considerada por varios juristas y doctrinarios un derecho natural dentro de nuestro ordenamiento jurídico que cumple un rol esencial para garantizar el derecho de subsistencia del titular, ya sea niño, niña o adolescente (Lapiedra, 2015).

La pensión de alimentos, en nuestra legislación de acuerdo con el Código Civil y el Código del Niño y Adolescente, comprende todo aquello que sea indispensable para el desarrollo personal y bienestar de la persona, siendo esta una obligación judicial. Entendiendo la finalidad de la existencia de una pensión de alimentos para salvaguardar los derechos del alimentista, el cual comprende contar con un domicilio, educación, vestido, entretenimiento y garantizar un gran desenvolvimiento a futuro existe una duda si en realidad dentro de nuestra jurisdicción se cumple con estos objetivos (Liebel, 2018).

Hasta el momento, se llevan innumerables casos donde el padre/madre recurren a la administración de justicia para solicitar una demanda de alimentos e iniciar un proceso que termine en la emisión de la sentencia judicial, mayormente, en favor del alimentista (Novoa, 2018). Sin embargo, muchas veces el alimentista al ser un menor de edad, este es representado por su padre o madre (dependiendo del contexto en el que se encuentre) (Martínez y González, 2021).

A su vez, al momento que un juez emite la sentencia judicial no está obligado a comprobar si la pensión de alimentos que es entregada al alimentista o apoderado realmente está cumpliendo con su propósito, mencionado en la demanda judicial. Sin embargo, muchas veces esto no sucede pues quien es el encargado de administrar la pensión alimenticia no destina el dinero recibido en beneficio del menor y, al contrario, genera una gran desprotección en la calidad de vida que merece.

Por ello, el empleo de un nuevo mecanismo, como la rendición de cuentas, permite al obligado alimentante solicitar al juez, pese a que el proceso judicial ya culminó, una rendición de cuentas para salvaguardar el derecho del menor alimentista (Momethiano, 2019).

Formulación del problema

1. Problema Principal

- ¿De qué manera la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos garantizaría la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021?

2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la ausencia de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021?
- ¿De qué manera se ven perjudicados los alimentistas por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021?
- ¿De qué manera la normativa constitucional garantiza la protección del derecho a percibir alimentos del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021?

Justificación

Desde el plano teórico, la presente investigación está justificada bajo la naturaleza de una investigación básica, empleando temas jurídicos y dogmáticos, los cuales permitirán la evaluación de diferentes propuestas relacionadas al tema materia de investigación. Con ello, se logrará identificar el objeto de estudio y facilitar la delimitación teórica a fin de tener claro el camino donde se llevará a cabo los aspectos metodológicos.

Desde el punto de vista práctico, la presente investigación realizará una revisión sobre los antecedentes judiciales en materia de familia respecto a la pensión de alimentos y cómo se ha desarrollado luego de la emisión del fallo del juez con el objetivo de determinar si se administra de manera correcta la pensión recibida y si esta satisface todas las necesidades del alimentista. Desde esta perspectiva se obtendrá un aporte

científico.

Desde un punto metodológico, el presente trabajo se justifica por una naturaleza cuantitativa, porque se emplea la recolección de datos y análisis para contestar las preguntas formuladas y probar la hipótesis.

Objetivos

1. Objetivo Principal

- Determinar si la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

2. Objetivos específicos

- Explicar cómo la ausencia de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.
- Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021.
- Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir alimentos de los alimentistas en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

Hipótesis

1. Hipótesis General

- La implementación de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos evidencia una adecuada administración de la pensión por parte de los representantes de los alimentistas en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

Hipótesis Específicas

- La ausencia de la rendición de cuenta como mecanismo de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Judicial del Callao, 2021.
- Los niños, niñas y adolescentes se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021.
- La normativa constitucional garantiza la protección del derecho a percibir alimentos de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

A **nivel nacional**, se abarcaron diferentes investigaciones para el desarrollo del estudio como, **Goicochea (2019)** en su tesis titulada **“La implementación del mecanismo de rendición de cuentas en el proceso de alimentos para comprobar la correcta administración de la pensión a favor de sus titulares”** donde tuvo como objetivo demostrar si es necesario o no que se introduzca en el sistema peruano un instrumento que permita apreciar cómo se está administrando la pensión de alimentos del menor para que no surjan problemas que afecten su bienestar. Concluyó que es imprescindible implementar en el proceso de alimentos un sistema de rendición de cuentas para verificar el adecuado manejo de la pensión en beneficio de los menores, debido a que solo así existirá efectividad y transparencia en la ejecución del objetivo de la pensión de alimentos.

Arellano (2018), en su tesis titulada **“Regulación del control de gasto de la pensión de alimentos y su alcance en el interés superior del niño, niña y adolescente, Huacho - 2018”**. Tuvo como objetivo proponer una nueva forma de controlar los gastos de la pensión de alimentos, y para ello sugiere que se modifique el art. 472 del Código Civil, pues la autora considera que este cambio permitirá mejorar y garantizar una correcta administración de los recursos que se le otorgan al menor. Para este trabajo se utilizó el método de investigación de tipo cuantitativo, pues se realizó un estudio a 50 personas compuestas por jueces, abogados y asistentes judiciales, utilizando así técnicas de observación y medición. La autora concluye que con la modificación del art. 472 del Código Civil, y con la implementación de un mecanismo de control de gastos de la pensión de alimentos,

se logrará una adecuada administración de la liquidez suministrada al alimentista, evitando que el representante del menor destine dichos recursos a aspectos que no tengan relación con las necesidades del niño, niña o adolescente.

Cubas y García (2021) en su tesis titulada **“La necesidad de tipificar la conducta del uso inadecuado de la pensión de alimentos por quien ejerce la tenencia”** Tuvo como objetivo demostrar que es necesario regular la mala administración de la pensión de alimentos para proteger de forma total el interés superior del menor, pues solo así se evitarán problemas que perjudiquen o afecten directamente los derechos del alimentista al no estar cubriéndose todas sus necesidades básicas, tales como asistencia médica, educación, alimentos, recreación y vestuario, los cuales permiten que el menor tenga un desarrollo óptimo, de la que concluyó que existe un vacío normativo sobre el uso incorrecto o la mala administración de la pensión de alimentos por parte del representante del menor que desempeña la tenencia; por lo tanto, afirman que el Estado no está protegiendo adecuadamente a los alimentistas, pues puede presentarse la posibilidad de que los recursos otorgados no se estén destinando únicamente al desarrollo integral del niño, niña o adolescente, por lo que se estaría vulnerando el bien jurídico protegido por el ordenamiento jurídico peruano.

Expediente 00638-2018-0-1815-JP-FC 04 - 4° Juzgado de Paz Letrado (Sede Surco - San Borja). En dicha sentencia, el padre del menor solicita que se cambie la forma de prestar alimentos, reduciendo en un 15% el monto total que suministra, ello debido a que considera más beneficioso para su hijo que él - como padre - le otorgue directamente este porcentaje para que así pueda cubrir adecuadamente el tema recreativo y vestimenta del menor. Asimismo, el padre fundamenta su petitorio indicando que la madre no administra adecuadamente el monto de dinero que se le entrega como parte de la pensión de alimentos, debido a que ha desatendido totalmente el derecho recreacional y el derecho de vestimenta de su hijo, pues - en épocas de vacaciones - él notó que el menor utilizaba prendas de vestir donadas que ya no se encontraban en buen estado; igualmente, señala que la madre no ha inscrito a su hijo en ningún tipo de actividad deportiva ni recreativa y que él - como padre - ha tenido que verse en la obligación de matricularlo en distintos talleres para así cubrir el derecho recreacional que la madre no le está brindando al alimentista.

De esta manera, el 4° Juzgado de Paz Letrado declaró fundada en parte la demanda, indicando que se reduzca la pensión de alimentos en un 7%, y que este porcentaje lo suministre el padre directamente en aspectos recreacionales y de vestimenta. Esta sentencia es de gran importancia para el presente trabajo de investigación, ya que nos brinda un precedente relevante, en el cual se puede observar la problemática que se genera por la ausencia de un control en la administración de la pensión de alimentos.

A nivel **internacional**, **Castillo** (2020) en su artículo académico titulado ***“Transparencia en la administración de la pensión de alimentos de las niñas, niños y adolescentes, obligación derivada de un derecho primigenio”*** tuvo como objetivo explicar por qué es necesario para el bienestar del alimentista que se le solicite rendir cuentas al administrador de la pensión de alimentos, concluyendo que las personas designadas como representantes de los alimentistas tienen la obligación de administrar adecuadamente el dinero abastecido, adquiriendo proporcionalmente bienes y servicios en relación a las necesidades del menor, ello con el fin de lograr el bienestar del niño o adolescente, permitiendo que estos puedan tener una vida en condiciones dignas para su desarrollo psicológico y físico, de manera que se respeten sus derechos estipulados en el ordenamiento jurídico interno y en los tratados internacionales firmados por el país.

Sumba (2018), en su tesis titulada ***“La justificación de gastos de quien administra la pensión alimenticia como mecanismo para garantizar el efectivo goce del derecho a percibir alimentos”***. Esta investigación parte de la idea de que actualmente no existe un método idóneo que permita verificar si se está administrando de manera correcta la pensión de alimentos, lo cual es preocupante, debido a que es una obligación del Estado asegurar, a través de políticas públicas, que los menores puedan gozar y ejercer plenamente sus derechos fundamentales. El autor concluye que existe una evidente desconfianza en la administración que llevan a cabo los representantes del alimentista, pues el 89% de las personas consideraron que la pensión alimenticia que otorgan mensualmente no es invertida únicamente en las necesidades del menor; asimismo, el 86% opinó que el sistema judicial no garantiza ni protege que la pensión sea administrada adecuadamente, ya que no realizan un seguimiento para observar si verdaderamente esta liquidez es destinada

correctamente a todas las necesidades y derechos del alimentista. Siendo así, un 88% de personas está de acuerdo con que se disponga un sistema de rendición de cuentas de forma indispensable para que - de este modo - se pueda supervisar que el dinero que se está suministrando al menor se destine adecuadamente para cubrir todos los derechos de este.

Cantoral (2017) en su artículo académico cuyo título es **“El derecho a recibir alimentos en México”** explica el derecho a percibir los alimentos dentro del marco jurídico y jurisprudencial mexicano, así como los supuestos en los que se modifica, extingue, actualiza o perdura este deber de acuerdo con las variaciones acontecidas en la sociedad. De esta manera, indica que el deber de suministrar alimentos está relacionado con el principio de solidaridad familiar que tiene por objetivo el proteger y mantener la supervivencia del sujeto que exige la pensión de alimentos, pues

no cuenta con los medios para cubrir su propia existencia; por ende, el sistema jurídico mexicano afirma que el deber de dar alimentos es una obligación recíproca, es decir, el que abastece estos tiene también el derecho a solicitarlos y percibirlos.

Morales (2018) en su tesis de grado titulada **“La rendición de cuentas para los administradores de pensiones alimenticias en el Ecuador”** tuvo como objetivo demostrar la importancia de proteger y garantizar los derechos de los menores, incluido en esta idea el derecho a percibir alimentos, ello en razón de que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35° señala a los menores como grupo vulnerable; de igual manera, dichos derechos se encuentran también amparados por la normativa interna de Ecuador y por el ordenamiento jurídico internacional. Para este trabajo se aplicó el método cualitativo, debido a que se recurrió a fuentes bibliográficas secundarias, normativa legal, entre otros. Asimismo, describió el marco normativo ecuatoriano enfocándose en el Código de la Niñez y Adolescencia y relacionándolo con el tema de estudio. El autor concluye que la idea de la rendición de cuentas vinculada a la administración adecuada de la pensión de alimentos que percibe el menor se encuentra altamente sujeto a una serie de responsabilidades; por ello, este se encuentra destinado a determinados gastos que satisfagan las necesidades del menor, y no para gastos ajenos. Por ende, este mecanismo debería ser implementado en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano para que de este modo se evite el perjuicio del interés superior del niño.

Por otro lado, se desarrollarán las **teorías y enfoques conceptuales** de la presente investigación.

La rendición de cuentas comprende a la acción de justificar el uso de los bienes y servicios que se ofrecen para demostrar si se lleva a cabo una correcta administración de los recursos que fueron asignados al tercero designado a cargo del menor alimentista. (Cabanellas, 2010, p. 279). Por su parte, Arroyo (2018) La rendición de cuentas debe recopilar la información necesaria que explique y describa todos los gastos realizados, además de ser transparente el control de gastos es de carácter obligatorio, el cual tiene como finalidad determinar el uso económico que se lleva a cabo de la gestión que se le ha delegado. (pp. 178-184).

La rendición de cuentas horizontal emana, por parte del Estado, la observación entre el poder judicial, ejecutivo y legislativo con la finalidad que, entre ellos puedan rendir cuentas y además, contar con la supervisión y fiscalización de las entidades autónomas.

La rendición de cuentas vertical, por el contrario, es el resultado de la relación entre el Estado y los pobladores, este método se evidencia a través de las votaciones o algún otro tipo de manifestación democrática.

Respecto a la administración de alimentos, la persona titular y/o con patria potestad del menor alimentista cuenta con la facultad de representar al menor, debiendo representarlo en cualquier acto judicial, debiéndose administrar a su vez convenientemente para la satisfacción de las necesidades básicas del menor. (Satan, 2017)

Los alimentos, según como lo establece Varsi (2011), comprende aquellos suministros indispensables que satisfacen las necesidades de una persona y que, por ende, tienen un carácter relevante para el goce de los diversos derechos. Siendo así, un ejemplo de ellos sería el otorgar educación, habitación, asistencia médica, etc. De igual manera, para Somarriva (1963), los alimentos abarcan toda clase de asistencias, tales como vestido, apoyo emocional, entre otros, y estos pueden ser entregados en dinero o en especie en beneficio del menor alimentista.

En ese mismo sentido, Josserand (1975) afirma que el concepto de alimentos no solo abarca el argumento coloquial que se le brinda diariamente en la sociedad, sino que comprende también mayores aspectos vitales para la persona, tales como la habitación, asistencia médica y vestido de acuerdo con las posibilidades y la situación económica de la familia, ello en conformidad con el artículo 472° del Código Civil.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, recoge el derecho a percibir alimentos en su artículo 25°, a partir del reconocimiento de la dignidad e igualdad inherentes a todas las personas (Jusidman, 2014). De este modo, según el artículo 205° del Código Francés, el término “alimentos” comprende todo lo indispensable para la vida, vestido, vivienda, sostenibilidad, y todo lo relacionado a la salud; sin embargo, si nos ubicamos en el campo jurídico, este concepto no solo hace alusión al sustento, sino también a la educación, recreación, habitación, entre otros (Jarrín, 2019).

Por otra parte, las características principales que componen el derecho de alimentos son: personal, indeterminado, recíproco, intransmisible, irrenunciable e inembargable (Quispe, 2022). Ahora bien, el derecho a percibir alimentos es personal, debido a que está dirigido específicamente a cubrir las necesidades del alimentista; de igual manera, es indeterminado, en cuanto a la duración y el monto a suministrar, ya que las circunstancias de los sujetos pueden cambiar. Es también recíproco, porque origina deberes y derechos tanto para el alimentista, como para el alimentario. Además, es intransmisible, puesto que no se puede transferir, ni transar; e irrenunciable, debido a que no puede ser objeto de renuncia (Pérez, 2018).

La pensión de alimentos es exclusivamente personal al menor que se le es otorgada, debido a que - como se mencionó precedentemente - existe una relación obligatoria entre el alimentista y el alimentante, la cual se fundamenta en un vínculo familiar que los une. Así, este derecho es de carácter inherente a la persona que lo percibe en el sentido de que solo él puede disfrutar de los alimentos para cubrir sus necesidades. Entonces, solo el alimentista puede hacer efectivo su derecho (Rosas y Gámez, 2016).

Canales (2013), indica que no está permitido transferir la obligación de suministrar alimentos, ya que el único responsable es el padre o madre al que se le exige cumplir con este deber en favor del alimentista. Asimismo, tampoco se posibilita que terceras personas gocen de la pensión que se le suministra al alimentista.

Varsi (2011), indica que no se puede renunciar a este derecho, puesto que el renunciar involucra la existencia misma del alimentista. De este modo, cualquier pacto al que lleguen el alimentista con el alimentante en el que se vea comprometido la renuncia a este derecho será ineficaz.

Rosillo y Castro (2022) afirman que en caso exista una deuda pendiente por parte del alimentista con el alimentante, esta no se podrá compensar con la pensión de alimentos, debido a que al realizar esta acción se estaría transgrediendo el derecho del alimentista de gozar de estos recursos para cubrir sus necesidades, impidiendo a su vez su adecuado desarrollo físico y psicológico.

Salas (2016), establece que el derecho a percibir alimentos no prescribe; sin embargo, recalca que debe mantenerse dos supuestos claves que son el derecho de exigir estos suministros y - al mismo tiempo - que el alimentista mantenga su estado de necesidad, ya que se debe considerar que sus necesidades son de forma permanente y duradera, pues el menor se encuentra en constante desarrollo, lo que implica que sus necesidades se incrementan; también, se puede presentar el caso de que el menor atraviese por una situación extraordinaria como - por ejemplo - un accidente o la aparición de una enfermedad que ahora lo obligue a llevar tratamientos y a comprar un conjunto de medicinas que antes no consumía; por ende, necesitará de nuevos recursos para poder subsistir.

El vínculo legal es un requisito, debido a que el derecho de alimentos está garantizado legalmente, así nuestro ordenamiento jurídico señala de forma clara quiénes son los titulares o personas que requieren este derecho y, por otro lado, quiénes son los sujetos obligados a cumplir con este deber (Tejada & Acevedo, 2021). El Código Civil de Perú (1984), estipula en su artículo 474° que se deben alimentos de modo solidario a todos los que forman parte del conjunto familiar, sobre todo los que tienen una relación de parentesco. Así, Zuta y Cruz (2020), afirman que el alimentista y el alimentante se encuentran obligados entre sí, debido al vínculo parental que los une.

Para garantizar los derechos del menor, como parte del principio judicial el Estado tiene el deber de garantizar o asegurar los derechos que este goza. Según Tapia, Palomino y Valenzuela (2019) es necesario que se tome en cuenta ciertos puntos con el fin de garantizar los derechos del menor, sin que estos sean restringidos: por lo que, la protección que se les otorga debe ser absoluta.

Para Plácido (2016), este criterio forma parte de uno de los principios más importantes que goza el menor, pues le permite evitar aquellos problemas que se presenten en atento a sus derechos, siendo importante contar con una ponderación de aquellos derechos que están en conflicto.

III. METODOLOGÍA

Tipo y diseño de la investigación

El **enfoque** a desarrollar el presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativa, tomando en cuenta lo señalado Cerda (1997) donde establece la recolección de datos y el análisis de datos para resolver las preguntas presentadas en la investigación, con ello se probará la hipótesis formulada empleando estadística descriptiva e inferencial. Respecto al **tipo** de investigación fue básica debido a que la recolección de datos para la investigación se basó en tesis, revistas jurídicas, libros y demás materiales con la finalidad de lograr el objetivo planteado en la siguiente investigación.

En cuanto al **diseño** de investigación se aplicó un diseño no experimental, descriptivo donde se pretende identificar las variables principales del siguiente trabajo de investigación.

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El presente trabajo de investigación seleccionó una categoría dependiente e independiente, contando con sus subcategorías correspondientes. Por lo que, se han identificado las que se aprecian en la tabla 1:

Tabla 1: *Categorías y subcategorías de estudio*

Categoría	Subcategoría
Rendición de cuentas como mecanismo de control de la pensión alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Norma legal • pensión de alimentos • derecho de pensión de alimentos • control de la pensión de alimentos • rendición de cuentas
Adecuada administración de la pensión en favor del alimentista	<ul style="list-style-type: none"> • rendición de cuentas del alimentista • rendición de cuentas horizontal • rendición de cuentas vertical • administración del pago

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Escenario de Estudio

El escenario de estudio está circunscrito al Distrito Judicial del Callao.

Participantes

Los participantes serán 10 profesionales, compuestos entre abogados especialistas en Familia y Derecho Civil, así como también secretarios/jueces que formen parte de los Juzgados de Familia y Paz Letrado Civil pertenecientes a la Corte Superior de Justicia del Callao.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

1. Técnicas

- Revisión bibliográfica: Permitirá al investigador determinar los criterios derivados de estudios precedentes que detallen los caracteres de esta problemática o fenómeno en artículos académicos, libros, revistas, entre otros.
- La observación: Servirá para que el investigador pueda apreciar la problemática o el fenómeno desde sus peculiaridades más evidentes para que así estas características sean descritas en la ficha de observación.
- Encuesta: Se realizará a través de un conjunto de preguntas que contribuirán a la recolección de información objetiva.

2. Instrumentos

El presente trabajo de investigación tiene como instrumento la encuesta, la cual cuenta con un cuestionario emanado de las variables e indicadores. Asimismo, se empleó la revisión bibliográfica, el estudio del área de investigación mediante sentencias de los juzgados de familia, casos registrados, revistas, artículos jurídicos e investigaciones anteriores respecto a la pensión de alimentos y su regulación.

- Guía de entrevista: a través de este instrumento, se podrá establecer en el estudio distintas percepciones que poseen los especialistas en familia sobre la forma de prestar alimentos, materia de la presente investigación.

- Guía de observación: el presente estudio cuenta con una guía de observación, teniendo como base a los indicadores establecidos en la presente investigación.
- Encuestas: Se contará con un cuestionario relacionado a los objetivos del trabajo de investigación descritos en el cuadro de consistencia.

Procedimientos:

En primer lugar, se elaboró un formulario de preguntas para poder entregárselas físicamente a todos los participantes (10) considerados para la presente investigación. De esta manera, se recolectó toda la información necesaria respecto a la problemática y, por último, con la evaluación de las fuentes secundarias doctrinales, la jurisprudencia y los resultados de la encuesta se realizó un análisis final. Asimismo, se emplea la técnica inferencial, la cual permitirá demostrar nuestra hipótesis sometiendo al estudio de los cuadros de doble entrada contando con el coeficiente de correlación de Spearman.

Rigor científico:

1. Criterios de rigor científicos

Respecto a los criterios de rigor científico que se emplearon en el presente trabajo de investigación son:

- Credibilidad: Porque el estudio de investigación se ajusta a la verdad y está sustentada bajo fuentes confiables que tienen relación con el tema a tratar.
- Transferibilidad: Se busca con este estudio de investigación que los criterios a tomar sean adecuados en relación con la pensión de alimentos y su correcta administración en los procesos de alimentos.
- Confiabilidad: Con este criterio el trabajo de investigación está demostrado bajo la objetividad y neutralidad para desarrollar de manera eficiente el presente estudio.

Método de Análisis de Datos

Los datos van a ser recaudados a través de los instrumentos y serán clasificados y tabulados para ser analizados a través de técnicas de estadística descriptiva e inferencial.

Aspectos éticos:

La propuesta que se desea plantear con el presente trabajo de investigación se basa en el principio de coherencia, debido a que se busca implantar un nuevo mecanismo - la rendición de cuentas - con el objetivo de lograr que la pensión de alimentos sea utilizada para las necesidades del menor, pues sólo así se respetarán los derechos del alimentista y este podrá lograr su desarrollo óptimo. De esta manera, se utilizan métodos, técnicas e instrumentos científicos de validez y confiabilidad para respaldar adecuadamente nuestra propuesta, creando fundamentos y argumentos de gran peso.

IV. RESULTADOS

A través de la aplicación de los instrumentos, se pueden observar los siguientes resultados:

1. Objetivo general

OBJETIVO GENERAL

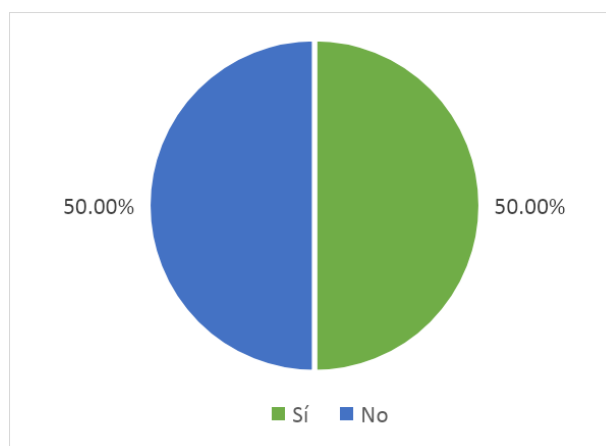
Determinar si la implementación de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

Tabla 1

Pregunta: ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos a favor del alimentista es el adecuado para garantizar?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Sí	5	50,00%	50,00%	50,00%
2	No	5	50,00%	50,00%	50,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 1



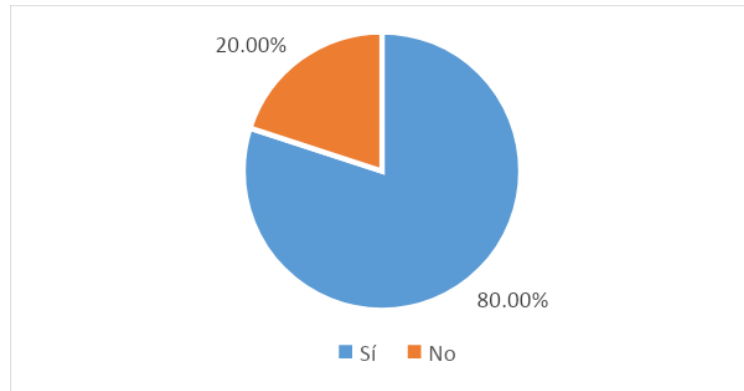
Interpretación: En lo que respecta al manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista, y si esta administración verdaderamente garantiza una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales, del total de los encuestados el 50% mencionó que la administración de la pensión de alimentos si garantiza una mejor calidad de vida; mientras que, el otro 50% considera que no garantiza la satisfacción de los derechos fundamentales ni brinda una mejor calidad para el alimentista.

Tabla 2

Pregunta: ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto de las pensiones de alimentos otorgadas?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Sí	8	80,00%	80,00%	80,00%
2	No	2	20,00%	20,00%	20,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 2:



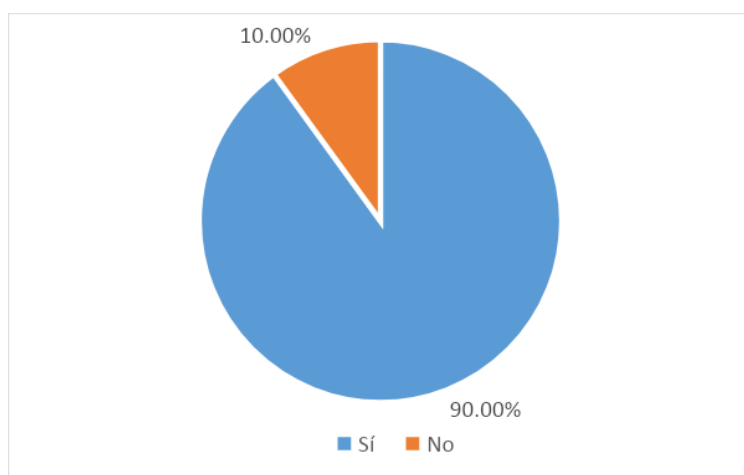
Interpretación: Se puede apreciar que, respecto a la función respecto de las pensiones de alimentos que se otorgan en el Distrito Judicial del Callao, del total de encuestados el 80% mencionan que, si llevan un adecuado funcionamiento; sin embargo, el 20% considera que respecto a los casos de pensión de alimentos que se otorgan en el Distrito Judicial del Callao no cuenta con un buen funcionamiento.

Tabla 3:

Pregunta: ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de pensión de alimentos garantizaría una mejora calidad de vida en favor del alimentista?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Sí	9	90,00%	90,00%	90,00%
2	No	1	10,00%	10,00%	10,00%
Total		10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 3



Interpretación: Se aprecia que, respecto a la empleabilidad de mecanismos de control en la administración sobre pensión otorgada a los alimentistas, el 90% de los encuestados considera que sí garantiza una mejor calidad de vida a los alimentistas; mientras que el 10% considera que la administración de mecanismos no garantiza una mejor vida para el alimentista.

2. Objetivo Específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

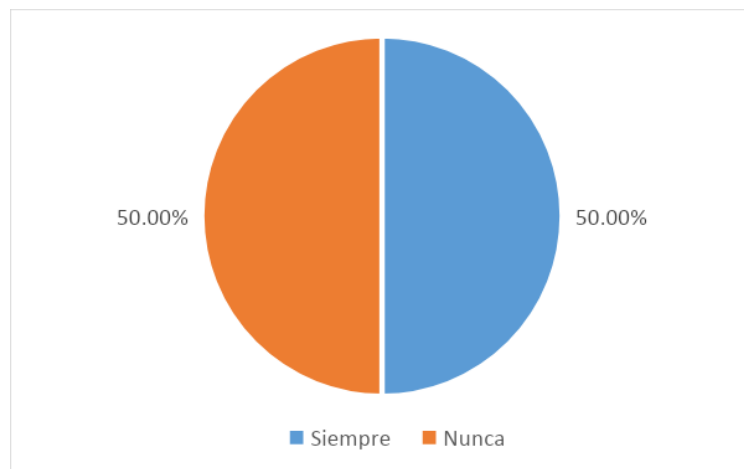
Explicar cómo la ausencia de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

Tabla 4

Pregunta: ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Si	5	50,00%	50,00%	50,00%
2	No	5	50,00%	50,00%	50,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 4



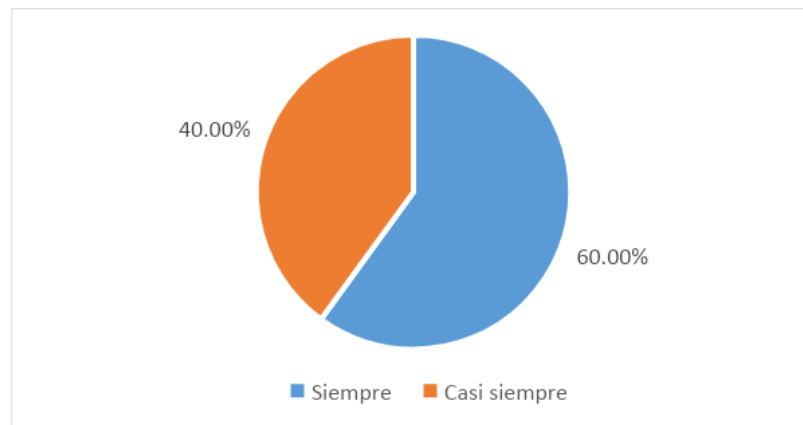
Interpretación: Al evaluar si la falta de un mecanismo de control afecta la administración de la pensión de alimentos otorgada al alimentista, el 50% del total de los encuestados considera que no es un aspecto fundamental; mientras que el otro 50% considera que es un aspecto relevante, ya que contar con estos mecanismos se tendría un mejor control con la pensión que es otorgada al alimentista, y que este pueda cubrir todas sus necesidades como persona, satisfaciendo así sus derechos.

Tabla 5

Pregunta: ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Si	4	40,00%	40,00%	40,00%
2	No	6	60,00%	60,00%	60,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 5



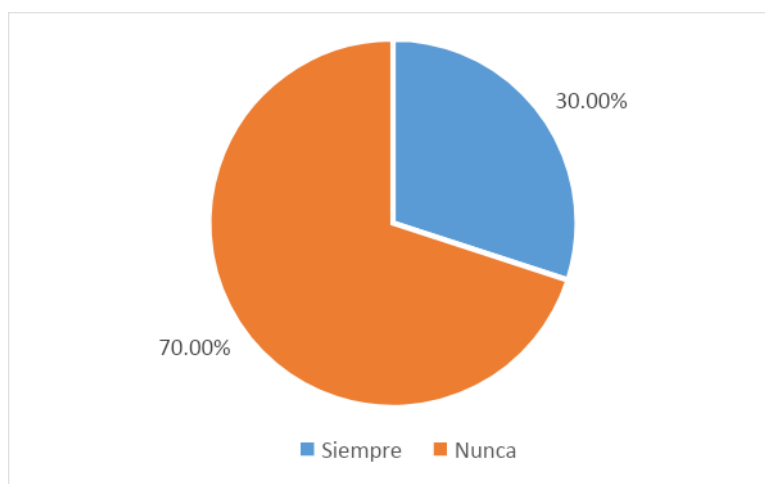
Interpretación: En lo que respecta a la administración de la pensión de alimentos que es otorgada al alimentista, y si esta cumple con cubrir sus necesidades, el 40% menciona que la pensión de alimentos otorgada es administrada de manera correcta; sin embargo, el 60% del total de encuestados considera que no se administra correctamente la pensión de alimentos; por ende, no satisface sus necesidades.

Tabla 6

Pregunta: ¿Considera que se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Si	3	30,00%	30,00%	30,00%
2	No	7	70,00%	70,00%	70,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 6



Interpretación: En lo que respecta a la experiencia y conocimientos de los encuestados, se evalúa si se lleva a cabo una buena administración, al respecto el 30% considera que sí; mientras que, el 40% manifiesta que no existe una buena administración que permita al alimentante obtener un control de gastos en favor del menor alimentista.

3. Objetivo específico 2

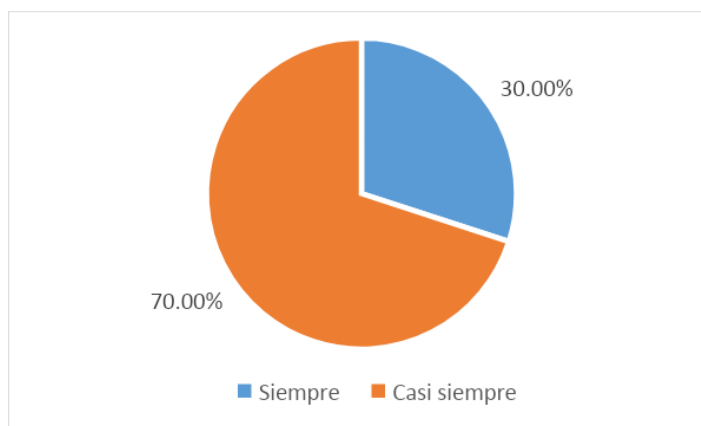
OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

Tabla 7

Pregunta: ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Si	3	30,00%	30,00%	30,00%
2	No	7	70,00%	70,00%	70,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 7

Interpretación: Se aprecia que, en relación con el estado y derechos de los alimentistas, el 30% de encuestados considera que los alimentistas si se encuentran en un buen estado y calidad de vida; sin embargo, el 70% alega que los menores alimentistas no cuentan con una calidad de vida y satisfacción de derechos adecuada.

Tabla 8

Pregunta: ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Si	10	100,00%	100,00%	100,00%
2	No	0	0,00%	0,00%	0,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 8



Interpretación: En relación con la administración de la pensión de alimentos otorgada por el alimentante hacia el alimentista, el total de los encuestados (100%) considera que existe una afectación hacia los menores alimentistas por la mala administración del dinero otorgado.

4. Objetivo específico 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

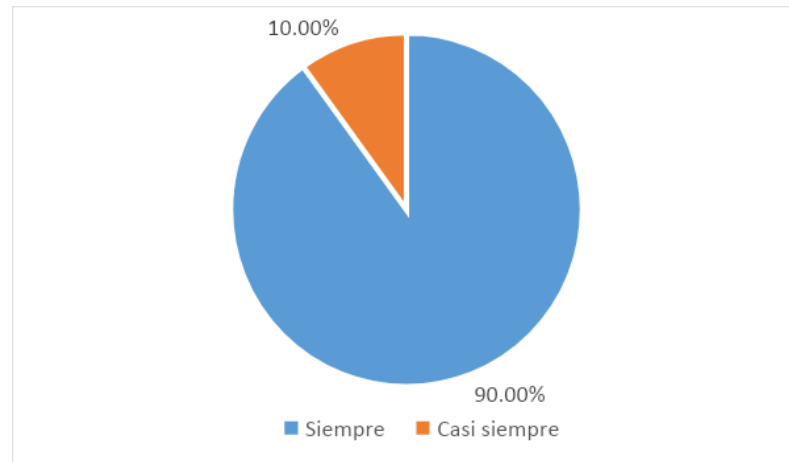
Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

Tabla 9

Pregunta: ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% Acumulado
1	Si	9	90,00%	90,00%	90,00%
2	No	1	10,00%	10,00%	10,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 9



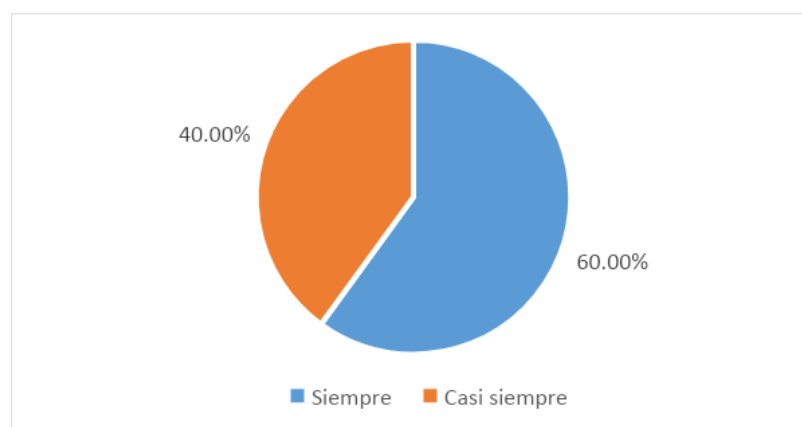
Interpretación: Al evaluar la experiencia de los profesionales encuestados sobre la normativa que rige ahora respecto a la pensión de alimentos, el 90% considera necesario la implementación de mecanismos de control que garanticen la adecuada administración en favor de los alimentistas; mientras que el 10% considera que este supuesto no es necesario para garantizar una rendición de cuentas.

Tabla 10

Pregunta: ¿Considera usted viable la incorporación de procedimientos de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

	Código	Frecuencia	Porcentaje	% Válido	% acumulado
1	Si	6	60,00%	60,00%	60,00%
2	No	4	40,00%	40,00%	40,00%
	Total	10	100,00%	100,00%	100,00%

Figura 10



Interpretación: En relación con la posible incorporación de procedimientos de rendición de cuentas para garantizar una mejor administración en favor del alimentista, el 60% de encuestados considera que sí sería viable esta implementación a través de mecanismos de control; mientras que el 40% alegó que no era necesario ni viable esta implementación.

V. DISCUSIÓN

De las entrevistas realizadas

En el presente apartado se discutirán los hallazgos de estudio, tomando en consideración la coincidencia entre los métodos de estudio cualitativos y cuantitativos para que se puedan lograr los objetivos del trabajo de investigación. Siendo así, el análisis de los hallazgos se realizará a través de una dinámica en la que se comparen los antecedentes y la base teoría constituida por un conjunto de autores para las variables, ello con la finalidad de exponer de forma más detallada y puntual los hallazgos.

En cuanto al objetivo general: determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021, de conformidad con el análisis de las encuestas realizadas a los especialistas, se puede evidenciar en la tabla 1, la tabla 2 y la tabla 3 que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con que se incorporen nuevos mecanismos de control de la pensión suministrada a los alimentistas para que así se garantice que esta última se está administrando de modo correcto a favor del menor, argumentando que, si bien el 80% de los especialistas consideran que el Distrito Judicial del Callao se lleva un idóneo funcionamiento sobre los casos de pensión de alimentos, el 90% cree que novedosos métodos lograrían que los alimentistas tengan una mejor calidad de vida. En comparación con este resultado, se encuentra el estudio realizado por Sumba (2018), quien halló que el 86% de la población expresa que el introducir la rendición de cuentas como nuevo mecanismo garantiza que la pensión de alimentos sea utilizada y dirigida solamente para satisfacer las necesidades del menor. Este hallazgo coincide con lo manifestado por Sumba (2018), puesto que tanto nuestro estudio como el realizado por el autor reflejan que nuevos mecanismos contribuirían con garantizar una

adecuada administración de la pensión de alimentos.

En cuanto al objetivo específico N°1: explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021, el análisis de las encuestas realizadas a los especialistas, se puede evidenciar en la tabla 4, la tabla 5 y la tabla 6 que un 50% de los encuestados considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos y que ello - a su vez - genera que no se cubran las necesidades del alimentista; por otro lado, un 60% de los especialistas cree que el demandado alimentante no puede tener un control sobre los gastos que se realizan a favor del menor alimentista. En comparación con este resultado, se encuentra el estudio realizado por Arellano (2019), en donde un 74% de los encuestados considera que debería establecerse un procedimiento que permita garantizar el firme cumplimiento de la sentencia de alimentos con el fin de que se cumpla la finalidad de las pensiones alimenticias, y un 80% opina que, con la ausencia de tal procedimiento, actualmente no se logra cubrir en su totalidad las necesidades del hijo alimentista.

En cuanto al objetivo específico N°2: Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021, conforme con el análisis de las encuestas realizadas a los especialistas, se puede evidenciar en la tabla 7 y tabla 8 que el 70% de los especialistas consideran que los menores alimentistas no se encuentran en buen estado respecto a su calidad de vida y derechos; asimismo, el 100% de los encuestados opina que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante. En comparación con este resultado, se halla el estudio realizado por Cubas y García (2021), en donde el 100% de los encuestados considera que la inadecuada administración de la pensión de alimentos estaría perjudicando al alimentista, debido a que el fin de la suministración de alimentos es satisfacer o cubrir las necesidades más básicas del menor, por lo que un uso incorrecto de estos generaría un alto peligro al alimentista, desfavoreciendo y

dañando su desarrollo integral y sus condiciones de vida.

Finalmente, **en cuanto al objetivo específico N°3:** Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021, de conformidad con el análisis de las encuestas realizadas a los especialistas, se puede evidenciar en la tabla 9 y tabla 10 que el 90% de los especialistas considera que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista y que un 60% de ellos cree que la incorporación de procedimientos como la rendición de cuentas es viable para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista. En comparación con este resultado, se halla el estudio realizado por Goicochea (2019), en donde el 100% de los magistrados entrevistados consideran que es necesario que se cree un mecanismo de control en los procesos de alimentos para garantizar la transparencia de la administración de la pensión de alimentos y que para ello es necesario incorporar en el Código Civil la figura de la rendición de cuentas de las pensiones alimenticias, la cual se pedirá a través de una solicitud, logrando con esta medida que la pensión sea utilizada en su totalidad a favor del menor alimentista.

De los resultados de la Corte Superior de Justicia del Callao

La Corte Superior de Justicia del Callao, dentro de los meses de enero y diciembre del año 2021 expidió un total de 283 expedientes. Dichos expedientes se clasifican en casos por alimentos, aumentos de alimentos, prorrateo de alimentos, exoneración de alimentos, y extinción de alimentos.

Figura 11. Procesos de Alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Familia	0	1	3	65	69
2° Juzgado Familia	0	1	1	46	48
3° Juzgado Familia	0	6	1	53	60
4° Juzgado Familia	0	6	2	48	56
Total	0	14	7	212	233

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 233 procesos de alimentos divididos en los Juzgados de Familia.

Figura 12. Procesos de Aumento de Alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Familia	0	0	0	2	2
2° Juzgado Familia	0	0	0	3	3
3° Juzgado Familia	0	1	0	5	6
4° Juzgado Familia	0	0	0	11	11
Total	0	1	0	21	22

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 22 procesos de aumento de alimentos divididos en los Juzgados de Familia.

Figura 13. Procesos de prorratio de alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
2° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
3° Juzgado Familia	0	0	0	1	1
4° Juzgado Familia	0	0	1	1	2
Total	0	0	1	2	3

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 3 procesos de prorratio de alimentos divididos en los Juzgados de Familia.

Figura 14. Procesos de exoneración de alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Familia	0	0	0	7	7
2° Juzgado Familia	0	0	0	3	3
3° Juzgado Familia	0	0	0	4	4
4° Juzgado Familia	0	0	1	10	11
Total	0	0	1	24	25

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a

diciembre de 2021, hubo en total 25 procesos de exoneración de alimentos divididos en los Juzgados de Familia.

Figura 15. Procesos de extinción de alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
2° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
3° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
4° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
5° Juzgado Familia	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 0 procesos de extinción de alimentos divididos en los Juzgados de Familia.

Figura 16. Procesos de alimentos en Juzgado de Paz Letrado

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Paz Letrado	260	100	0	0	360
2° Juzgado Paz Letrado	232	69	0	0	301
3° Juzgado Paz Letrado	215	58	0	0	273
4° Juzgado Paz Letrado	178	70	0	0	248
5° Juzgado Paz Letrado	186	102	0	0	288
Total	1071	399	0	0	1470

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 1470 procesos de alimentos divididos en los Juzgados de Paz Letrado.

Figura 17. Procesos de aumento de alimentos.

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Paz Letrado	20	4	0	0	24
2° Juzgado Paz Letrado	15	1	0	0	16
3° Juzgado Paz Letrado	16	6	0	0	22
4° Juzgado Paz Letrado	11	4	0	0	15
5° Juzgado Paz Letrado	10	6	0	0	16
Total	72	21	0	0	93

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 93 procesos de aumento de alimentos divididos en los Juzgados de Paz Letrado.

Figura 18. Procesos de prorrateo de alimentos.

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Paz Letrado	4	2	0	0	6
2° Juzgado Paz Letrado	2	6	0	0	8
3° Juzgado Paz Letrado	4	1	0	0	5
4° Juzgado Paz Letrado	1	4	0	0	5
5° Juzgado Paz Letrado	1	5	0	0	6
Total	12	18	0	0	30

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 30 procesos de prorrateo de alimentos divididos en los Juzgados de Paz Letrado.

Figura 19. Procesos de exoneración de alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Paz Letrado	16	11	0	0	27
2° Juzgado Paz Letrado	24	8	0	0	32
3° Juzgado Paz Letrado	17	4	0	0	21
4° Juzgado Paz Letrado	15	8	0	0	23
5° Juzgado Paz Letrado	17	8	0	0	25
Total	89	39	0	0	128

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 128 procesos de exoneración de alimentos divididos en los Juzgados de Paz Letrado.

Figura 20. Procesos de extinción de alimentos

Dependencia	Sentencia	Auto Final	Auto Vista	Sentencia Vista	Total
1° Juzgado Paz Letrado	0	3	0	0	3
2° Juzgado Paz Letrado	1	1	0	0	2
3° Juzgado Paz Letrado	2	2	0	0	4
4° Juzgado Paz Letrado	0	2	0	0	2
5° Juzgado Paz Letrado	0	2	0	0	2

Total	3	10	0	0	13
-------	---	----	---	---	----

Fuente. Módulo Callao

Interpretación: En la Corte Superior de Justicia del Callao en el periodo de enero a diciembre de 2021, hubo en total 13 procesos de extinción de alimentos divididos en los Juzgados de Paz Letrado.

Respecto a los casos por alimentos, en el 1° Juzgado de Familia, se emitieron 1 auto final, 3 autos de vista, 65 sentencias de vista, configurando un total de 69 expedientes. El segundo Juzgado de Familia emitió 1 auto final, 1 auto de vista y 46 sentencias de vista, conformando un total de 48 expedientes. En el 3er Juzgado de Familia se emitieron 6 autos finales, 1 auto de vista y 53 sentencias de vista, completándose un total de 60 expedientes. En el 4to Juzgado de Familia se emitieron 6 autos finales, 2 autos de vista y 48 sentencias de vista, configurándose un total 56 expedientes. Así, en esta categoría, se revisaron 233 expedientes. Sobre los casos por aumento de alimentos, en el 1° Juzgado de Familia únicamente se emitieron 2 sentencias de vista, en el 2do Juzgado de Familia se emitieron solamente 3 sentencias de vista, el 3er Juzgado de Familia emitió 1 auto final y 5 sentencias de vista, contabilizando de esta manera un total de 6 expedientes, el 4to Juzgado de Familia emitió 11 sentencias de vista. Así Respecto a los casos por aumento de alimentos se expidieron un total de 22 expedientes.

Por prorrateo de alimentos, no se aprecian sentencias en el 1er Juzgado de Familia, ni tampoco en el 2do Juzgado de Familia. Únicamente se observa una sentencia de vista en el 3er Juzgado de Familia. Y en el 4to Juzgado de Familia se aprecia un auto de vista y una sentencia de vista. En total, en esta categoría se emitieron 3 expedientes.

Respecto a casos por exoneración de alimentos, en el 1er Juzgado de Familia se observan 7 sentencias de vista, en el 2do Juzgado de Familia solo 3 sentencias de vista, en el 3er Juzgado de Familia se presencian 4 sentencias de vista y en el 4to Juzgado de Familia un total de 10 sentencias de vista. Así, en esta categoría solo se hallan 25 expedientes. Finalmente, por casos de extinción de alimentos, no se encuentran expedientes.

VI. CONCLUSIONES

1. En conclusión, de la investigación realizada se ha podido determinar que la rendición de cuentas como mecanismo de control garantiza la correcta administración de pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, pues se ha determinado que para los procesos de alimentos brinda una mayor transparencia sobre los gastos mensuales que realiza el apoderado en favor del alimentista.
2. Se logró establecer que en los procesos de alimentos se busca proteger los derechos del menor alimentista, tales como el derecho a la salud, educación, vestimenta, recreación, alimentos, entre otros. Considerándose todos como fundamentales, y brindándoles igual prioridad, ello en razón de que muchas veces la persona que se encarga de administrar los alimentos solo se enfoca en cubrir algunas de estas necesidades (por ejemplo, el derecho a la salud); sin embargo, descuida otras que poseen igual relevancia (por ejemplo, el derecho a la recreación).
3. La mala administración de la pensión de alimentos puede causar graves perjuicios en el desarrollo de los menores alimentistas si no se considera la rendición de cuentas dentro de los procesos, pues no se estaría garantizando todo lo necesario para la formación de un menor. Además, este mecanismo significa un avance dentro del derecho, pues agilizaría futuros procesos en los que se solicita la extinción o reducción del monto.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda incorporar el mecanismo de rendición de cuentas en el Distrito Judicial del Callao para así garantizar la correcta administración de la pensión de alimentos y con ello velar por los derechos de los alimentistas, puesto que tal como se ha demostrado, actualmente - en dicha zona - no se conoce con total acierto si lo que suministra el alimentante es utilizado para cubrir las necesidades del menor o para gastos no relacionados a él.
2. Se debe tomar en consideración que esta medida para rendir cuentas sobre la pensión suministrada al menor, debería exigirse siempre y cuando el monto entregado sea mayor a la remuneración mínima vital, en caso el alimentante sea un trabajador dependiente.
3. Si el alimentante es un trabajador independiente, dicho mecanismo de rendición de cuentas se podría aplicar siempre que el porcentaje designado como alimentos sea mayor al 40% de sus ingresos mensuales. Ello, debido a que este tipo de trabajadores no cuenta con ingresos estables o determinados, por lo que sería más conveniente y factible calcularlo por medio de porcentajes.
4. Finalmente, se sugiere que los casos que requieran del mecanismo de rendición de cuenta sea evaluados por un Área de Servicios Judiciales, la cual será creada con el objetivo de que apoye al Juzgado, y cuya función sería principalmente observar todo lo relacionado a este mecanismo, como el hecho de que el obligante de pagar una pensión pueda solicitar al apoderado del menor un registro de los gastos realizados en favor a sus derechos establecidos por la Constitución y el Código del niño y adolescente.

REFERENCIAS

Acuña, M. (2015). Cambios en la patria potestad y en especial de su ejercicio conjunto. *Revista de derecho Valdivia*, 28 (1), 1 – 38. Recuperado de <https://n9.cl/ljxuv>

Aguilar Llanos, B. (2015). Una mirada desde el Derecho de Familia y Sucesorio, a propósito del derecho de habitación del cónyuge supérstite o si fuere el caso del sobreviviente de la unión de hecho. *IUS ET VERITAS*, 24(51), 102-115. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15654>

Aldana, J., & Isea, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Iustitia Socialis. Revista Arbitraria de Ciencias Jurídicas*, 3 (4), 8 - 23. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/327780687_Derechos_Humanos_y_Dignidad_Humana

Arellano, M. (2018). Regulación del control de gasto de la pensión de alimentos y su alcance en el interés superior del niño, niña y adolescente, Huacho – 2018 (Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Huaura, Perú). Recuperado de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2859345>

Baeza, G. (2015). El interés superior del niño: Derecho de rango constitucional, su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. *Revista Chilena de Derecho*, 28 (2), 355 – 362. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650315>

Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12 (14), 353 – 387. Recuperado de <file:///D:/Downloads/81-Texto%20del%20art%C3%ADculo-741-2-10-20201230.pdf>

Canales Torres, Claudia (2013). Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia. Primera edición. Editorial Gaceta jurídica S.A. Lima Cantoral, K. (2017). El derecho a recibir alimentos en México. *Dialnet*, 6 (1), 90 - 109. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5974362>

Carranza, Torres L. y Krauth C. (2016). Obligada a rendir cuentas, comercio y justicia. *Revista Comercio y Justicia*, 1 (2), 34 – 58. Recuperado de <https://comercioyjusticia.info/blog/opinion/obligada-a-rendir-cuentas/>

Castillo, R. (2020). Transparencia en la administración de la pensión de alimentos de las niñas, niños y adolescentes, obligación derivada de un derecho primigenio. *Entornos*, 33 (1), 42 – 50. Recuperado de <https://journalusco.edu.co/index.php/entornos/article/view/3278>

Castillo, Santiago, R. (2020a). Welfare, a concept that can be adhered into the jurisdictional protection of fundamental rights for childhood. *IJASS*, 3 (1), 45 – 89. Recuperado de <https://www.ijassjournal.com/2020/V3I3/41465751906.p>

Chaparro, P. (2015). Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: La irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. Comentario a la STS. NÚM. 162/2014, de 26 de marzo (RJ 2014, 2035). *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (19), 546-661. Recuperado en 18 de agosto de 2022, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S207081572015000100024&script=sci_abstract&lng=pt

Córdova (2020), Propuesta de implementación de la rendición de cuentas para mejorar el uso de la pensión de alimentos, Derecho UCV. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52725>

Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Surco – San Borja. (2019). Expediente 00638 – 2018 – 0 – 1815 – JP – FC – 04

Cuadros (2020). La incorporación de rendición de cuentas en pensiones alimenticias, a fin de garantizar el interés superior del niño, Rímac, 2019,

Derecho UCV. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58483>

Cubas, R., & García, A. (2021). La necesidad de tipificar la conducta del uso inadecuado de la pensión de alimentos por quien ejerce la tenencia (Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Facultad de derecho y humanidades. Trujillo, Perú). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81082>

El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos (2018) <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

García, V. (2018). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Revista Derecho & Sociedad*, 51 (51), 13 - 31. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/20855>

Granda, C. (2018). El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia, Derecho PUCP. Recuperado de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773>

Goicochea, J. (2019). *La implementación del mecanismo de rendición de cuentas en el proceso de alimentos para comprobar la correcta administración de la pensión a favor de sus titulares* (Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho. Trujillo, Perú). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/34638>

Gómez de la Torre, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos. *Revista de Derecho UCUDAL*, 14 (18), 117 - 137. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932018000200117&lng=es&nrm=iso

Gutiérrez, R., & Arango, A. (2019). Percepción ciudadana de los derechos humanos: el caso de Monterrey, Nuevo León. *Revista Científica General*

José María Córdova, 17 (25), 131 - 145. Recuperado de <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/138>

Indart, P. (2015). Derecho a una alimentación adecuada en la infancia: niños, niñas y adolescentes entre 2 y 17 años en la Argentina urbana. *Revista Institucional UCA*, 1(2), 1 - 14. Recuperado de <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/8186/1/derecho-alimentacion-adecuada-infancia.pdf>

Jarrín, L. (2019). Derecho de Alimentos. *Mujeres Juristas: Centro de Estudios Constitucionales*. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>

Jusidman, C. (2014). El derecho a la alimentación como derecho humano. *Salud Pública*, 56 (1), 1 - 6. Recuperado de <https://www.scielosp.org/article/spm/2014.v56suppl1/s86-s91/>

Josserand, L. (1975). *Derecho Civil Tomo I. Volúmenes I y III*. Traducción de Santiago Cunchillos y Monterola. Buenos aires.

La incorporación de rendición de cuentas en pensiones alimenticias, a fin de garantizar el interés superior del niño, Rimac, 2019. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2452>

Lapiedra, R. (2015). La Regulación del Derecho de Alimentos en la Unión Europea. *Revista Castellano - Manchega de Ciencias Sociales*, 19 (1), 127 - 138. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322142549008.pdf>

Liebel, M. (2018). Cien años de la “Declaración de los Derechos del Niño y la Niña de Moscú”. Una memoria. *Revista Sociedades e Infancias*, 15 (2), 329 - 332. Recuperado de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewjq6dqJ-Nv5AhWTAlkGHTWeC28QFnoECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.ucm.e>

[s%2Findex.php%2FSOCI%2Farticle%2Fdownload%2F60602%2F4564456548143
&usg=AOvVaw0rnmSeF7t0FaB6HPsafeiS](https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2452)

Lozano-Vicente, A. (2016). Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), pp. 67-79. Recuperado de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2452>

Martínez, J., & González Hidalgo, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 48(89), 61 – 121. Recuperado de <https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/1512>

Morales, A. (2018). La rendición de cuentas para los administradores de pensiones alimenticias en el Ecuador (Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Quito, Ecuador). Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20388>

Momethiano, J. (2019). Exégesis de los delitos contra la familia en el Código Penal Peruano. *Revista Lex*, 17 (23), 121 - 143. Recuperado de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1673/1815>

Novoa, B. (2018). ¿Vulneración de derechos fundamentales familiares?: breves apuntes a propósito del caso Comunidad Campesina Santa Bárbara vs. Perú. *Revista del Instituto de la Familia Facultad de Derecho: Persona y Familia*, (7), 85 - 93. Recuperado de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/1252>

Odette, I. (2020). Alimentación: derecho fundamental de niñas, niños y en México. *Revista Biomédica*, 1 (31), 1 – 10. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revbio/bio-2020/bio201e.pdf>

Pérez, A. (2018). Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales (Tesis de grado, Universidad César

Vallejo, Facultad de Derecho. Lima, Perú). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21448/Perez_CAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pilco y Montero (2016). La regulación del control de la administración de pensión alimenticia de las niñas, niños y adolescentes (Tesis de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Derecho. Guayaquil, México). Recuperado de <https://1library.co/document/y4wnd99q-regulacion-control-administracion-pension-alimenticia-ninas-ninos-adolescentes.html>

Quispe, B. (2022). Expediente 0573-2017, pensión de alimentos (Tesis de grado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Facultad de Derecho. Lima. Perú). Recuperado de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6206>

Ravetllat, I. (2015). El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño y su configuración en el derecho civil chileno. *Revista Chilena de Derecho*, 42 (3), 1 - 25. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S07183437201500030007

Rosas, E. & Gámez, J. (2016). Capital humano: el factor de producción más relevante para el crecimiento económico de América Latina. *Journal CIM*, 4(1), 1132-1145. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/>

Rosillo, A., & Castro, A. (2022). Reflexiones sobre la posible modificación o extinción de la pensión de alimentos: Análisis jurisprudencial. *Revista Vox Juris*, 2 (40), 115 - 140. Recuperado de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2230>

Salas, C. (2016). Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la municipalidad de Río Grande, Condesuyos, Arequipa, 2016 (Tesis de grado, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Facultad de Ciencias Histórico Sociales Escuela Profesional de Trabajo Social. Arequipa, Perú). Recuperado de

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3690/Tssagici.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Satan, T. J. (2017). La administración de la pensión alimenticia que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente. [Tesis de titulación, Universidad Central de Ecuador]. Repositorio DSPACE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10386>

Sumba, F. (2018). *La justificación de gastos de quien administra la pensión alimenticia como mecanismo para garantizar el efectivo goce del derecho a percibir alimentos* (Tesis de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho. Guayaquil, Ecuador). Recuperado de <https://1library.co/document/y6ew9d5z-justificacion-administracion-pension-alimenticia-mecanismo-garantizar-efectivo-alimentos.html>

Tapia, L., Palomino, M., Lucero, Y. y Valenzuela, R. (2019). Pregunta, hipótesis y objetivos de una investigación clínica. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30 (1), 29-35. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300069?via%3>

Tejada, C., & Acevedo, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *Revista Veritas Et Scientia - UPT*, 10 (1), 1 - 30. Recuperado de <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460>

Varsi Rospigliosi, Enrique (2011). *Tratado de derecho de familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. Tomo I.* Editorial Gaceta Jurídica.

Zuta, E., & Cruz, P. (2020). Los procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID - 19. *Revista Pólemos*, 1 (2), 35 - 89. Recuperado de <https://polemos.pe/los-procesos-de-alimentos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-tiempos-de-covid-19/>

ANEXOS

Matriz de categorización apriorística

Tabla 1: Matriz de Categorización


La rendición de cuenta como mecanismo de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao - 2021.					
Ámbito temático	Formulación del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Se centra en el ámbito del derecho de familia. específicamente, en el cumplimiento y adecuada administración de la pensión de alimentos en el distrito judicial del Callao 2021.	¿De qué manera la rendición de cuentas como mecanismo de control garantizaría la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao-2021?.	Determinar si la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao -2021.	1. Explicar cómo la ausencia de la rendición de cuentas como mecanismo de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito	Rendición de cuentas como mecanismo de control	Norma legal
					Código Civil
					Código del Niño y Adolescente
				Administración de la pensión de alimentos en favor de sus titulares	Pensión de alimentos
					Derecho de pensión de alimentos
					Rendición de cuentas

			<p>Judicial del Callao, 2021.</p> <p>2. Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021.</p> <p>3. Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir alimentos del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.</p>		
--	--	--	--	--	--

ANEXOS

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

<p>Título: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021</p>				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		HUANCAS SANTISTEBAN, Nancy Verónica		
Apellidos y nombres del experto		CIACERES RAMOS DOBERLIS NINA		
Título profesional		DERECHO		
Grado académico del evaluador		MAESTER		
Especialista		PENAL		
Cargo que desempeña		JUEZ SUPERIOR		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		X		
 Firma DNI 40148287				

ANEXO 03
Carta de invitación N°01

Callao, 27 MAYO del 2022

Dr (a): DUBERLUS CACERES RAMOS
Magister en Derecho

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación mixta, descriptiva.

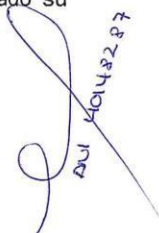
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021**, a fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de título abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar la manera de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, distrito judicial del callao – 2021, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.


.....
HUANCAS SANTISTEBAN Nancy Verónica
Investigador


AUI 60148287

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.			X		
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos			X		
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.			X		
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.			X		
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en			X		

	cantidad y calidad.					
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.			X		
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.			X		
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.			X		
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.			X		
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los					

	componentes de la investigación y su adecuación al método científico.			X		
--	---	--	--	---	--	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.


Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Callao, 27 de ... MAYO de 2022



 Firma
 DNI 40148287

ANEXO 03
Carta de invitación N°01

Callao, 27..... MAYO..... del 2022

Dr (a): JULIO MATEO SEDANO
Magister en Derecho

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación mixta, descriptiva.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021**, a fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de título abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar la manera de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, distrito judicial del callao – 2021, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Concedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.


Atentamente.

.....
HUANCAS SANTISTEBAN Nancy Verónica
Investigador

[Handwritten signature]
DNI 43390165
Tel. 986940099

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		HUANCAS SANTISTEBAN, Nancy Verónica		
Apellidos y nombres del experto		MATEO SEDANO, JULIO JEAN PIERRE		
Título profesional		DERECHO		
Grado académico del evaluador		MAESTRO		
Especialista		DERECHO PENAL		
Cargo que desempeña		JUEZ		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 Firma DWI 43890165				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Acceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos			X		
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en				X	

	cantidad y calidad.					
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los					

	componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	
--	---	--	--	--	---	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Callao, 27 de MAYO de de 2022



Firma

DNI 43890165

ANEXO 03
Carta de invitación N°01

Callao, 16 de mayo del 2022

Dr (a): **Ivan Moncada Gallo**
Magister en Derecho

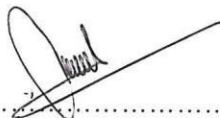
Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación mixta, descriptivo.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021**, a fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de título abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar la manera de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, distrito judicial del callao – 2021, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
HUANCAS SANTISTEBAN Nancy Verónica
Investigador

Ivan Moncada Gallo
Dr. 19/05/2022
TEL. 995966990

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “GUÍA DE ENTREVISTA”

I. DATOS GENERALES.

Título: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		HUANCAS SANTISTEBAN, Nancy Verónica		
Apellidos y nombres del experto		IVAN MONCADA GALLO		
Título profesional		ABOGADO		
Grado académico del evaluador		MAGISTER EN DERECHO		
Especialista		PENAL		
Cargo que desempeña		RELATOR DE LA SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 Mag. Ivan Moncada Gallo DNI: 19187881				

ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en				X	

	cantidad y calidad.					
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los				X	

	componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					
--	---	--	--	--	--	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Callao, 16 de mayo de 2022



.....
Mag. Iván Moncada Gallo
DNI: 19187881

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Los Olivos, 24 de mayo de 2022

Señor(a)

FLOR AURORA GUERRERO ROLDAN
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
AV. Oscar Benavides cruce con la Av. Santa Rosa Callao

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. NANCY VERÓNICA HUANCAS SANTISTEBAN, con DNI 10287359, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"NUEVOS MECANISMOS DE CONTROL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA PENSIÓN EN FAVOR DEL ALIMENTISTA - DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis

Facultad de Derecho

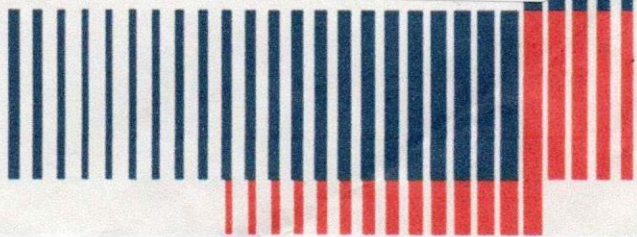
Poder Judicial
Presidencia de la Corte Superior de
Justicia del Callao
31/05/2022 16:05
Exp: 004700-2022-MUP-CS



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Teléfono:

Obs.: Ingrese con firma por legible bajo responsabilidad de la solicitante

Firma: MLP Folios: 1



ANEXO 02

Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: NANCY VERONICA HUANCAS SANTISTEBAN

ENTREVISTADO: Carol Gutierrez de la Cruz

FECHA: Junio 2022

GRADO ACADEMICO: Abogada

PUESTO: Juez Supernumerario

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

No, porque en el proceso de alimentos todo es a pedido de parte, y el Juez se limita a lo solicitado por las partes.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No

PODER JUDICIAL DEL PERU

ABOG. CAROL BETS Y GUTIERREZ DE LA CRUZ

SOCIA SUPERNUMERARIA

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Firma

Apellido y nombres

ANEXO 02
Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: *Nancy Verónica Herceas Santisteban*

ENTREVISTADO: *Lidia Guzmán Espinoza*

FECHA: *01 - 06 - 2022*

GRADO ACADÉMICO: *Abogada*

PUESTO: *Especialista Legal - Juzgado por Litigios*

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

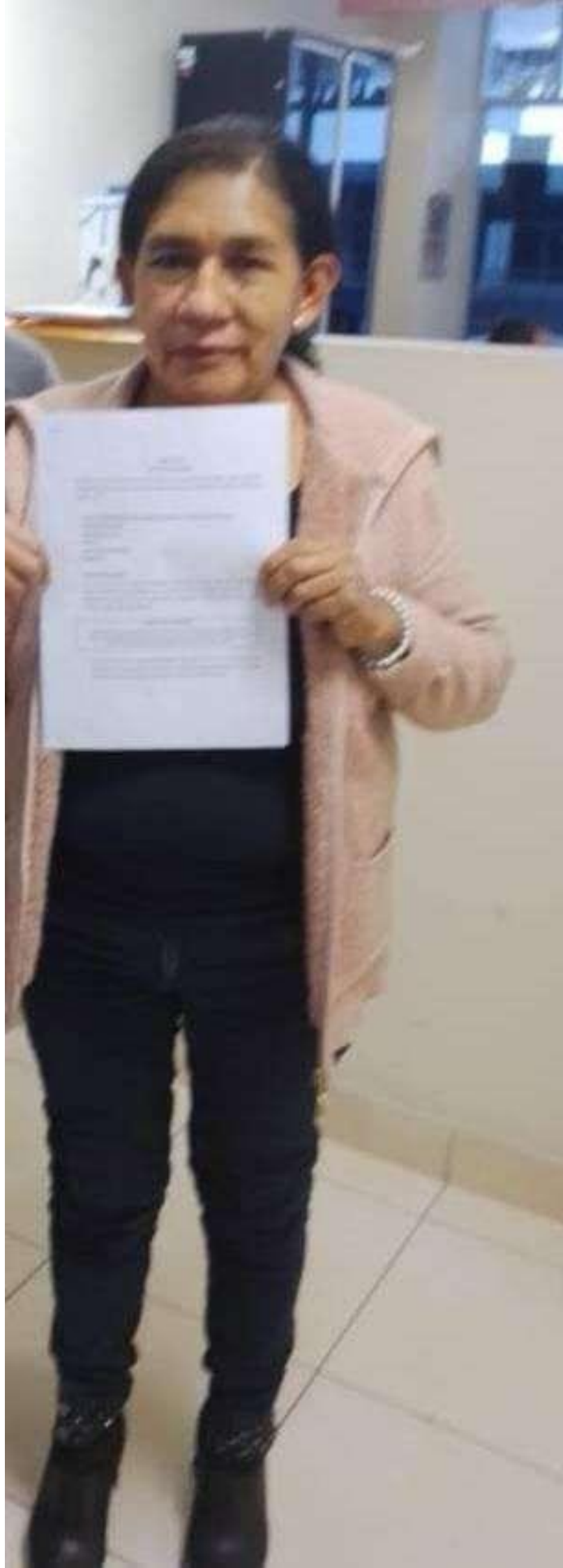
No



Firma

Apellido y nombres

RNI 02676910



ANEXO 02
Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Huancus Santibañán

ENTREVISTADO: Clara Mestanza Lobato

FECHA: 01-06-2022

GRADO ACADEMICO: Abogada

PUESTO: Especialista Legal - Familia

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No



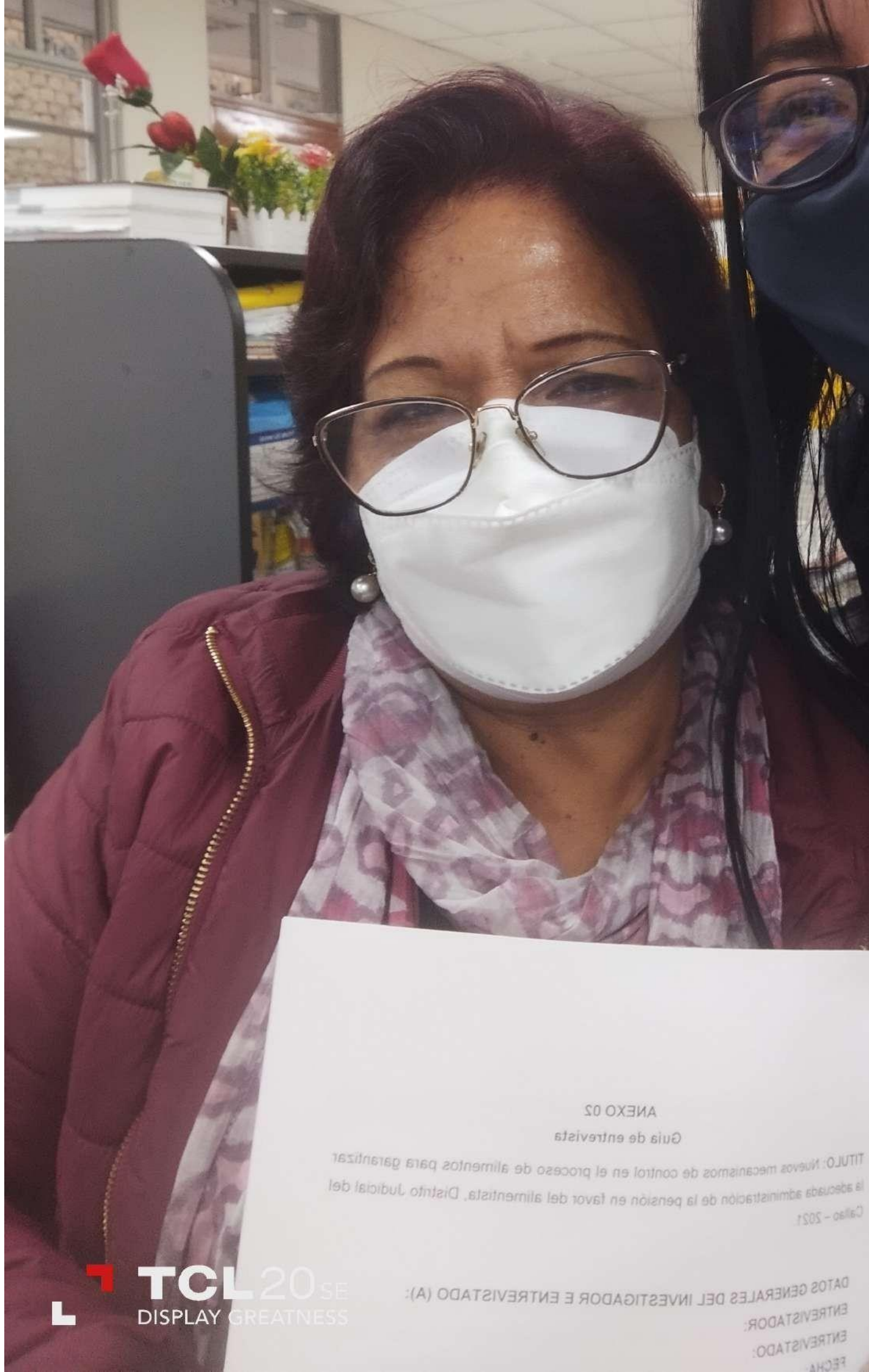
Firma

Apellido y nombres

Mestanza Roberto Oliva

DNI: 25507365

Tel. 997052194



Callao - 2021
la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista. Distrito Judicial del
TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar
Guía de entrevista
ANEXO 02

FECHA:
ENTREVISTADO:
ENTREVISTADOR:
DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ANEXO 02
Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Álvarez Santos

ENTREVISTADO: GIANCARLO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

FECHA: 01.06.2022

GRADO ACADÉMICO: ABOGADO

PUESTO: SECRETARIO JUDICIAL - JPL

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

NO ES EL ADECUADO.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No

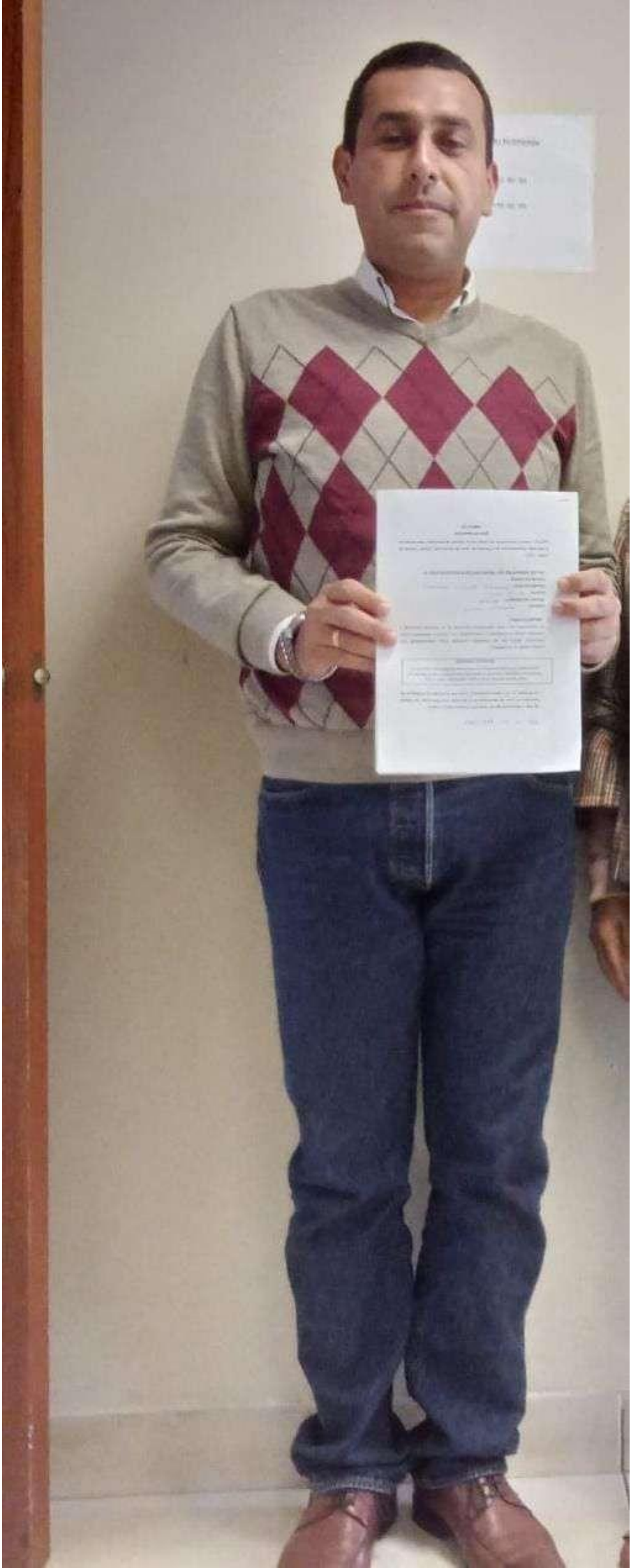


.....
Firma

Apellido y nombres

RAMIREZ GUTIÉRREZ,
GIANCARLO.

DNI 40669491



ANEXO 02
Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Huancas Santisteban

ENTREVISTADO: ANTONIO FERNÁNDEZ MOZAURIETA

FECHA: 01 - JUNIO - 2022

GRADO ACADÉMICO: ABOGADO

PUESTO: ESPECIALISTA LEGAL, - FAMILIA

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

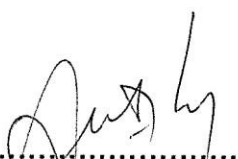
Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No

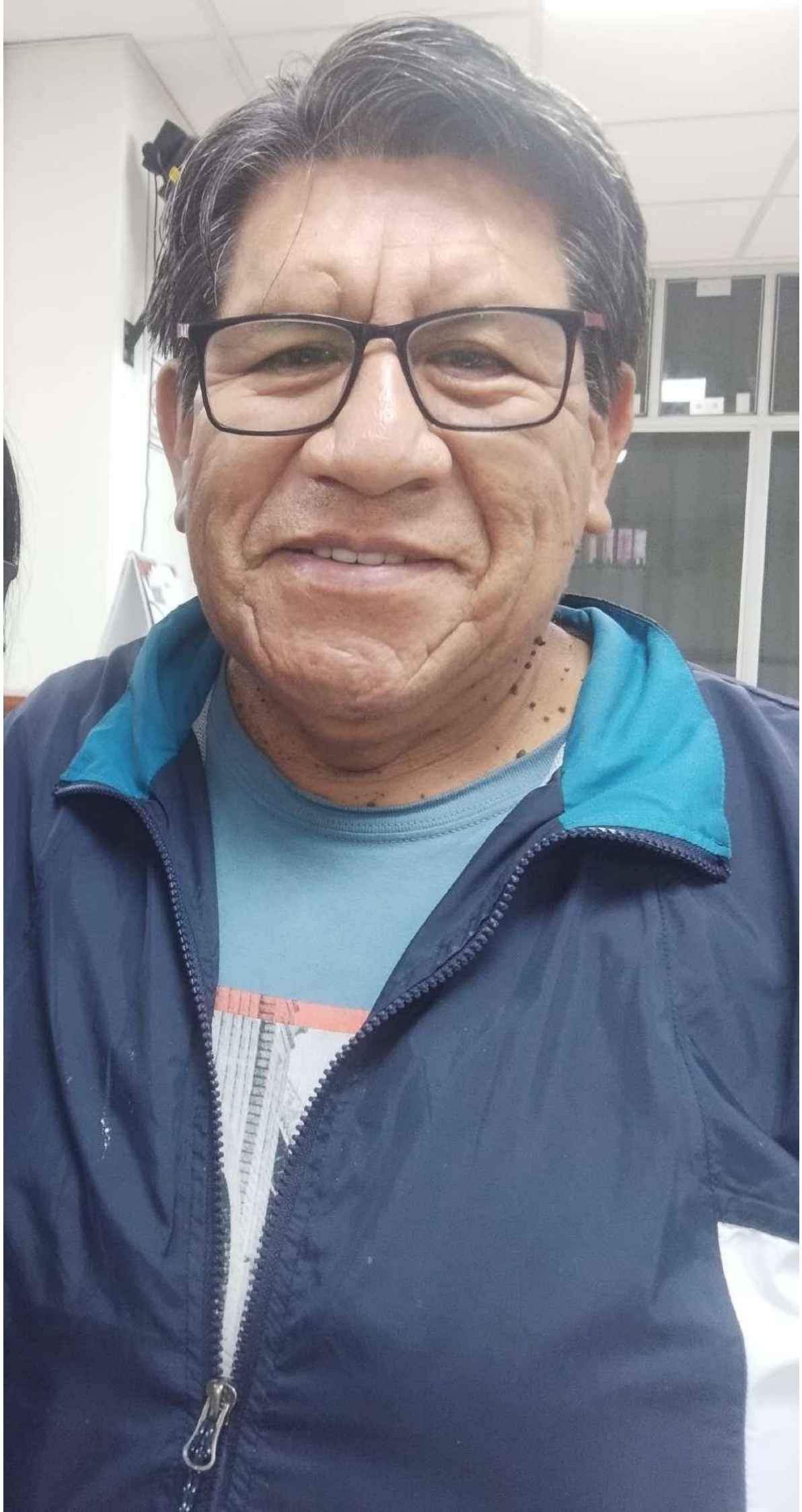


.....
Firma
Apellido y nombres

ANTONIO FERNÁNDEZ M

DNI 25406650

TEL. 971999444



ANEXO 02
Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Huancas Santisteban

ENTREVISTADO: Luis Arnaldo Alvarado Injente

FECHA: 01-06-2022

GRADO ACADÉMICO: Abogado

PUESTO: Secretario Judicial – Familia

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO


Dr. LUIS ALVARADO INJANTE
SECRETARIO JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA

Firma

Apellido y nombres

DNI 25748197

TEL 977528414

ANEXO 02
Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Huancas Santosblan

ENTREVISTADO: . Israel Haroldo Fernández Guzmán

FECHA: 01 - Junio 2022

GRADO ACADÉMICO: Abogado

PUESTO: Secretario Judicial - Familia

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

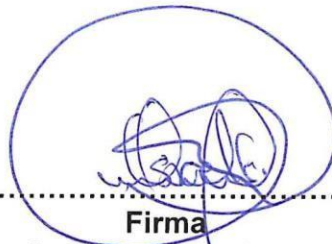
Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No



Firma
Apellido y nombres

mi 43578705
Telf. 922644952

ANEXO 02

Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Huéscar Santisteban

ENTREVISTADO: SUSAN ELIZABETH VASQUEZ SOTO.

FECHA: 6/6/2022.

GRADO ACADEMICO: SUPERIOR - ABOGADA.

PUESTO: ABOGADA C.A.C.

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

No, debido a que existe una carga procesal, y en la mayoría de casos, no llega a culminar los procesos de alimentos que son prioritarios para los demandantes, quienes velan por los menores hijos.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No



Firma

Apellido y nombres

Susan Vasquez Soto
DNI 17851151



ANEXO 02

Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Huancas Santisteban

ENTREVISTADO: Luis Alberto SAGOS Silupá

FECHA: 07-06-2022.

GRADO ACADEMICO: ABOGADO

PUESTO: DEFENSOR Independiente

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

NO

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No

Agrego que con la expedición de la Novísima Ley N° 31464. Los procesos de Alimentos, han logrado mayor atención en el PODER JUDICIAL.

.....
Firma
Apellido y nombres
A.N.E. N° 25429201

ANEXO 02

Guía de entrevista

TITULO: Nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos para garantizar la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao – 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Nancy Verónica Henares Santisteban

ENTREVISTADO: Celia Pamela González Cobarrías

FECHA: 06/06/2022

GRADO ACADÉMICO: TITULADA

PUESTO: ABOGADA LITIGANTE

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la implementación de nuevos mecanismos de control en el proceso de alimentos garantiza la adecuada administración de la pensión en favor del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

1. De acuerdo con su criterio profesional ¿Cree que el manejo de la pensión de alimentos en favor del alimentista es el adecuado para garantizar una calidad de vida y satisfacción de sus derechos fundamentales? Indique::

A pesar de la modificación prometida que se ha dado a pto. de la promulgación de la Ley N° 31464, que promulga la desistió aplicación del principio del favor pignoris del Niño y se actualizó el proceso a una adecuada gestión de alimentos, considero que es adecuado el proceso que se viene llevando a cabo.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en el Distrito Judicial del Callao se lleva un adecuado funcionamiento respecto a las pensiones de alimentos otorgadas?

Si

No

3. Según su opinión ¿Considera usted que emplear algún mecanismo que controle la administración de la pensión de alimentos garantiza una mejor calidad de vida en favor del alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Explicar cómo la ausencia de mecanismos de control en el proceso de alimentos genera una inadecuada administración de la pensión por parte de los representantes del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

4. A su juicio ¿Considera que la falta de un mecanismo de control afecta a la administración de la pensión de alimentos?

Si

No

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que la pensión de alimentos es administrada de manera correcta para cubrir con las necesidades del alimentista?

Si

No

6 Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que no se lleva a cabo una buena administración que permita al demandado alimentante pueda observar si se respeta y lleva a cabo un control de gastos en favor del menor alimentista?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si los alimentistas se ven perjudicados por la inadecuada administración de la pensión de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, 2021

7. Desde su juicio, ¿Cree usted que los menores alimentistas se encuentran en un buen estado respecto a su calidad de vida y derechos?

Si

No

8. Cómo experto ¿Considera usted que los menores alimentistas se ven afectados por la mala administración de la pensión de alimentos otorgada por el demandado alimentante?

Si

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Analizar la normativa constitucional que garantiza la protección del derecho a percibir del alimentista en el Distrito Judicial del Callao, 2021.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera usted que la normativa actual debería otorgar mecanismos que garanticen la rendición de cuentas en favor del alimentista?

Si

No

10. De acuerdo con su opinión ¿Considera usted viable la incorporación del procedimiento de rendición de cuentas para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos otorgada en favor del alimentista?

Si

No


.....
Firma
Apellido y nombres
Celia Pamela Rodríguez Cobeñas
ABOGADA
CAC 1 0665
DNI 25854107



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Rendición de cuentas como mecanismo de control para garantizar la adecuada administración de la pensión de alimentos en favor del alimentista, Distrito Judicial del Callao - 2021.", cuyo autor es HUANCAS SANTISTEBAN NANCY VERONICA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID 0000-0003-3335-6073	Firmado digitalmente por: AHUAROMAV el 16-08- 2022 11:20:28

Código documento Trilce: TRI - 0415318